

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-mar.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 518
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Seferino Solarte Saavedra
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00428-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de marzo de dos mil veintitres (2023)

El **01-mar-2023 16:21** fue allegado memorial, coadyuvado por las partes donde se solicita la suspensión del presente asunto por el término de **seis (6) meses**.

Efectuada la revisión del presente asunto, se establece que, el pasado **22-sep.-2022 08:42** también fue presentado memorial solicitando la suspensión del proceso por el término de **tres (3) meses**.

El Despacho mediante providencia del 4 de octubre de 2022, accedió a dicho pedimiento y tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado y ordenó la suspensión.

En virtud del pedimento formulado, y toda vez que el termino de suspensión se encuentra vencido, se reanudarán las actuaciones y se accederá a la suspensión nuevamente de este por el termino solicitado por las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el proceso de la referencia por vencimiento del término de suspensión conferido en providencia del 4 de octubre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término solicitado (seis meses) a partir del 01 de marzo de 2023, fecha de la presentación del memorial, de conformidad con el artículo 161 ibidem, hasta el 1 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279a14dd29f7c5dbb7b068610493639b20e24765adc0ad860859b73266d5fd12**

Documento generado en 09/03/2023 02:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>